

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

RESOLUCIÓN DE ABONO 2ªANUALIDAD

D. ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, “INCIBE”), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana López-Monís Gallego

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” en el perfil del contratante y transparencia INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A
14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación, procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa. Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.

Cuarto.- El 14 de diciembre de 2016, se reúne la Comisión de Evaluación para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes en la fase de subsanación.

Quinto.- En fecha 3 de febrero de 2017, se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad.

En fecha 5 de mayo de 2017, se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en Ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

Séptimo.- En fecha 28 de diciembre de 2017, se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes la Resolución Definitiva en la que se aprueba la **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido.

Octavo.- El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos. Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores, por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017, se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018, se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el listado del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
9. FUNCACIÓ PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSÉ MARÍA AZIZMENDIARRIETA S.COOP

Décimo.- Con fecha 28 de febrero de 2019, se recibe informe de Auditoría de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Undécimo.- En fecha 28 de marzo de 2019, se recibe documentación para la justificación de la primera anualidad y abono de la segunda a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Duodécimo.- El 1 de abril de 2019 se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad Memoria Científico-Técnico para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad, analizando la parte técnica del mismo, así como las conclusiones obtenidas referido al cumplimiento de los objetivos de la primera anualidad y pago de la segunda.

Decimotercero.- Con fecha 10 de mayo de 2019 se publica el Acta de calificación solicitando a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, la presentación de documentación necesaria y no aportada referida al investigador/a **A.N.J** (INCIBEI-2018-27326) y se aprueba el cálculo de REINTEGRO correspondiente a la ayuda del investigador/a **D.A.N.M** (INCIBEI-2018-27306) y que es de, **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con VENTIUN CÉNTIMOS (19.597,21 €)** según el apartado 4.15.3 de las Bases de la Convocatoria

Decimocuarto.- Con fecha 25 de junio de 2019, se recibe la documentación solicitada a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA referida al investigador/a **A.N.J** (INCIBEI-2018-27326)

- Memoria económica justificativa del investigador/a.
- Relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
- CVN (Currículo Vitae Normalizado).
- RLC y RNT de los meses de noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.
- Nóminas mes de enero 2019.

Decimoquinto.- El día 23 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación en vista de toda la documentación recibida, adopta lo siguiente:

Primero- La documentación es válida y se recibe en plazo y forma.

Segundo- Se aprueba el cálculo de la cantidad a abonar a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y que es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS con SETENTA y NUEVE CÉNTIMOS (5.402,79€)**

Tercero- Que derivado de lo anterior, se eleva a la Dirección General la propuesta y se procede a resolver la finalización de la ayuda conforme a lo previsto en las bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Decimosexto.- En virtud de lo anterior, la Dirección General adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- Admitir la **RENUNCIA** presentada por el investigador/a **D.A.N.M** (INCIBEI-2018-27306) el 11 de abril de 2018 de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA dentro del Programa de Ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad.”

SEGUNDO- **ABONAR** a la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS con SETENTA y NUEVE CÉNTIMOS (5.402,79€)** cantidad calculada según el apartado 4.15.3 de las Bases Reguladoras.

Importe Ayuda segunda anualidad A.N.J (INCIBEI-2015-27326)	25.000,00 €
Importe Ayuda NO justificado+intereses D.A.N.M (INCIBEI-2015-27306)	19.597,21 €
ABONO a realizar a la Universidad de Málaga (2ªanualidad)	5.402,79 €

TERCERO- Que se publique el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante y transparencia web de INCIBE y se comunique por correo electrónico al interesado.

D. Alberto Hernández Moreno

Director General